



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR EL M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN, EL LIC. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, REPRESENTADA POR EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO M. EN E. I. ROMÁN BLAS LÓPEZ FLORES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, “LA CONTRALORÍA” Y “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, publicó los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios” en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 30 de abril de 2013, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, en esa misma fecha, se emitió el Programa Anual de Evaluación, así como el 31 de mayo de 2013, se dieron a conocer los términos de referencia para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos mediante el sitio Web del Sistema de Planeación y Presupuesto 2013: <http://siprep.edomex.gob.mx/>.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Vigésimo Cuarto de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios”.

DECLARACIONES

1. DE “LA SECRETARÍA”

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 13, 15, 17 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 5, 6, 8 fracciones I, XII y XXII, 18 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 5 de julio de 2006.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Lerdo Poniente No. 300, Palacio de Gobierno, Primer Piso, Puerta 245, Colonia Centro, Toluca, México. Código Postal 50000.

2. DE “LA CONTRALORÍA”

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13, 15 y 19 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13 y 14 fracciones I, III, VII, X, XIV, y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 12 de febrero de 2008.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Robert Bosch esquina 1º de Mayo número 1731, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.

3. DE “EL SUJETO EVALUADO”

3.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, 13, 15 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

3.2. Que el Coordinador Administrativo, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 18 de febrero de 2013 y sus reformas el 22 de abril de 2014.

3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio del Poder Ejecutivo puerta 130, sito en Lerdo poniente, número 300, planta baja, colonia Centro, C.P. 50000, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

4. DE “LAS PARTES”

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”, en la disposición Vigésima Cuarta del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **“EL SUJETO EVALUADO”** que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario: Población 2012 en dos de sus proyectos, Estadística Demográfica y Educación en Población.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De “LA SECRETARÍA”

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De “LA CONTRALORÍA”

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

- c) Verificar, a través de los órganos de control interno de los sujetos evaluados, la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De “EL SUJETO EVALUADO”

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a “**LA SECRETARÍA**” y a “**LA CONTRALORÍA**” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.- “LAS PARTES” designarán como responsables:

- a) Por parte de “**LA SECRETARÍA**”, al titular de la Unidad de Evaluación del Gasto Público;
- b) Por parte de “**LA CONTRALORÍA**” al titular de la Contraloría Interna de “**EL SUJETO EVALUADO**”;
- c) Por parte de “**EL SUJETO EVALUADO**” al titular de la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación y al Secretario Técnico del Consejo Estatal de Población.

Lo anterior, para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados de la evaluación del programa presupuestario, mismos que suscriben el presente convenio.

Las sesiones se llevarán a cabo entre “**LAS PARTES**”, en las instalaciones de la Unidad de Evaluación del Gasto Público de “**LA SECRETARÍA**”.

CUARTA. De los formatos autorizados.-

- a) De los hallazgos:



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	Derivado de la evaluación de Diseño Programático desarrollada al Programa Presupuestario (Pp) “Población”, se observó que la descripción y alcances de los objetivos del programa y proyectos no son acordes con la naturaleza y competencia del Consejo Estatal de Población (COESPO), siendo estos muy ambiguos.	Elaborar una propuesta de modificación a la redacción de la descripción y alcances de los objetivos del Pp y de los proyectos, misma que será remitida a la Secretaría de Finanzas en los trabajos del anteproyecto 2015 con base en la Metodología del Marco Lógico (MML).
Fecha comprometida de cumplimiento		10 de junio de 2014
2	Además, derivado del análisis desarrollado a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), con apego a lo establecido en los Términos de Referencia (TDR), se identificó que el Pp evaluado, cumple de manera insuficiente en sus elementos de diseño, así mismo carece de las características básicas en la construcción de la MIR que estable la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que es necesario su revisión, actualización o rediseño de estos, con estricto apego a lo establecido por la MML.	Realizar un análisis completo de los elementos de diseño de la MIR del Pp, es decir, la identificación del problema que pretende atender, el análisis de involucrados, el análisis de la población objetivo, la elaboración de los árboles de problemas y de objetivos; lo que permitirá rediseñar y/o construir la MIR, cumpliendo con ello el rigor metodológico exigido por la propia MML.
Fecha comprometida de cumplimiento		15 de Agosto de 2014
No.	Hallazgo	Actividad comprometida
3	Como resultado del análisis al programa presupuestario de población se determinó la dificultad de medir la contribución efectiva en la utilización de la información sociodemográfica que se genera y derivado que no es una instancia sustantiva, sino de apoyo transversal o adjetiva y proveedor de datos especializados.	Implementar estrategias y redefinir metas terminales para mejorar y ampliar la cobertura de sus servicios, impulsando el intercambio de información y aprovechamiento de los insumos que genera.
Fecha comprometida de cumplimiento		5 de agosto de 2014

[Handwritten signatures and marks]



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
3		Generar un documento que exprese la evaluación o valoración final de los servicios por parte de los usuarios, la tipología de la información que se proporciona, y los efectos atribuibles al programa.
Fecha comprometida de cumplimiento		31 de diciembre de 2014

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	Revisar y actualizar el marco normativo del COESPO, para estar homologado con el de la federación.	Presentar a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal la propuesta de armonización de su marco jurídico con el nacional.	Diciembre de 2014.
2	Implementar mecanismos para identificar los temas más solicitados por los usuarios generando insumos sociodemográficos con oportunidad.	Integrar y sistematizar el registro de los servicios otorgados y generar un documento metodológico de análisis para la determinación de la población objetivo.	Diciembre de 2014.
3	Impulsar una mayor vinculación con el sector público, privado y social para tomar el papel rector en la generación de información sociodemográfica.	Promover la suscripción de convenios para la generación de información con el sector público y privado de interés y actualizada que sirva para la generación de información especializada	Diciembre de 2014.

[Handwritten signatures and marks]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

QUINTA. Cumplimiento.- “LA SECRETARÍA” y “LA CONTRALORÍA”, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 31 de diciembre de 2014.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Tercera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”.

SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, **“EL SUJETO EVALUADO”** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a sesenta días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio, corresponde a **“LA SECRETARÍA”** y a **“LA CONTRALORÍA”**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “Lineamiento Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”.

El presente Convenio se firma por triplicado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los doce días del mes de junio de 2014.



M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
PRESUPUESTO



LIC EN D. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y
EVALUACIÓN



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

M. EN E. I. ROMÁN B. LÓPEZ FLORES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

M.A.P. HUGO AYALA RAMOS
JEFE DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL
GASTO PÚBLICO

LIC. EN D. GLORIA CARRILLO DÍAZ
CONTRALORA INTERNA DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**LIC. EN P. CORALIA MARÍA LUISA
VILLEGAS ROMERO**
SECRETARIA TÉCNICA DEL
CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN